



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 DE 2025,  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN  
DEL QUINDÍO Y ARMENIA Y LEYDY JOHANNA RODRIGUEZ BUENDÍA.**

Entre los suscritos a saber, **DIANA MARCELA CAICEDO FLOREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.837.683 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de **LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA** identificada con NIT. 901.063.201-2., conforme al certificado de existencia y representación legal, autorizada para celebrar contratos conforme con lo señalado en el artículo 7 del manual de contratación y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará: **EL CONTRATANTE INVEST IN ARMENIA**, por una parte; y por otra parte, **LEYDY JOHANNA RODRIGUEZ BUENDÍA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.942.325, de Armenia, Quindío., quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará: **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados, conforme a las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1) Que en ejercicio de las competencias y facultad legal otorgada por el Manual de contratación en su artículo 7, que estipula: "**COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS:** El Director Ejecutivo de la Corporación tendrá la competencia para ordenar y dirigir procedimientos de selección de contratistas y para celebrar los contratos que requiera<sup>1</sup>." El director se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en nombre y representación legal de **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION DEL QUINDIO Y ARMENIA.** 2) Que esta Entidad, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 del Manual de Contratación, elaboró el correspondiente análisis de la necesidad, con lo cual se determinó la necesidad y conveniencia de celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales; contando para ello con la verificación presupuestal N°02 de fecha 07 de Enero de 2025 por un valor total de siete millones ochocientos noventa y un mil quinientos pesos M/CTE (\$7.891.500), verificado por la Directora de la Corporación. 3) Que el Manual de Contratación de la Corporación, estipula en el parágrafo 1 del artículo 29 "**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTÍA. PARAGRAFO:** *En todo caso cuando el valor del contrato NO supere los treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, solo se requerirá: 1. Presentación de oferta, o documento equivalente. 2. Verificación de la corporación de la favorabilidad de la oferta. 3. Aceptación o rechazo de la oferta. 4. Contrato con clausulado simplificado, u orden de compra, bienes o servicios conforme se indica en el artículo 37 del presente manual*". Lo anterior corresponde a los contratos de los cuales el objeto contractual refiera de una prestación de servicios que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. 4) Que, la presente contratación se ha adelantado por la modalidad de contratación Directa señalada anteriormente y en este sentido el trámite dado es el señalado en el parágrafo del art

<sup>1</sup> Estatutos la Corporación Agencia de Promoción de Inversión Del Quindío y Armenia. Enero 19 de 2017. Artículo 26. Funciones director ejecutivo. Numerales 1 y 2. "1. Ejercer la representación legal de la Corporación. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Corporación. Cuando estos excedan de 100 SMMLV necesitará de autorización previa de la junta directiva (...)"

29, en concordancia con lo mencionado en el art. 37 del manual de contratación, el cual difiere: **“Contratos con clausulado simplificado, u ordenes de bienes, obras, o servicios: cuando el contrato que se requiera suscribir sea igual, o inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, este podrá constar en un contrato con clausulado simplificado el cual se compone de la oferta y la aceptación de la oferta, es decir, en el que solo son necesarios los datos básicos del acuerdo contractual, tales como: (I) identificación de las partes, (II) objeto, (III) obligaciones básicas, (IV) plazos de ejecución, (V) supervisión, (VI) garantías, cuando se determine requerirlas, y (VII) imputación presupuestal”.** 5) Que, revisada la oferta presentada por el proponente, se verificó que el oferente cumple con todas las condiciones requeridas, y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto determinado para la celebración del presente contrato de prestación de servicios. 6) Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las partes en aplicación de su autonomía de voluntad, suscriben el presente contrato que se regula por las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual acuerdan las siguientes condiciones, contenidas en las cláusulas que se describen a continuación:

## CLAUSULAS:<sup>2</sup>

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS CONTABLES, PRESUPUESTALES, DE IMPUESTOS Y ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DEL QUINDÍO Y ARMENIA”.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del artículo 30 y 33 del manual de contratación.

## **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

**3.1) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la suma de siete millones ochocientos noventa y un mil quinientos pesos M/CTE (\$7.891.500), incluido IVA y demás impuestos y tributos a cargo del contratista, en el caso que aplique.

**3.2) FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por parte de la entidad así: Cinco (5) pagos mensuales iguales por un valor de un millón quinientos setenta y ocho mil

<sup>2</sup> Dentro del presente contrato se entienden por incorporadas las cláusulas que se mencionan en el artículo 37 del manual de contratación, las cuales son; “(...) se le entenderán por incorporadas las siguientes cláusulas:

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción ordinaria.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra para la celebración del contrato incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en las normas constitucionales y legales pertinentes.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar sin previa autorización escrita de la corporación Quindío COVENTION BUREAU.

**IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasa y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende por perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiera A) la expedición de registro presupuestal; B) la presentación de la garantía por parte del contratista, en el evento que se haya requerido su presentación; C) el pago de todos los tributos a que hubiere lugar.

**INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la corporación Quindío CONVENTION BUREAU, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como fuente sus actuaciones.”



trescientos pesos M/CTE (\$1.578.300), **PARÁGRAFO:** Para la realización de los pagos al contratista, este deberá presentar una cuenta de cobro, adjuntarle el respectivo informe de las actividades realizadas durante ese periodo a cobrar, deberá adjuntar igualmente la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondientes al 40% del valor total del contrato. Posteriormente el supervisor del contrato expedirá un acta de Supervisión, mediante la cual el autoriza el pago respectivo. Cada pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el contratista, o cheque a favor del contratista. Una vez presentada la respectiva factura y/o cuenta de cobro, **EL CONTRATANTE**, procederá a su pago dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación.

#### **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**4.1) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **A)** Designar un supervisor para ejercer el control y seguimiento del contrato. **B)** Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión. **C)** Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en la cláusula de pago y forma de pago del contrato a celebrar. **D)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.

#### **4.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**4.2.1. EN ASUNTOS CONTABLES** 1. Realizar la contabilidad financiera de las transacciones económicas realizadas por el contratante Invest in Armenia, según los soportes documentales suministrados por la Directora Ejecutiva y de acuerdo al marco de referencia de información financiera vigente en el País. 2. Realizar las actividades relacionadas con la contabilidad y registro contable de los aportantes del contratante Invest in Armenia, en coordinación con el supervisor del contrato 3. Elaborar mensualmente los Estados Financieros de propósito general del contratante Invest in Armenia. 4. Atender las consultas del contratante Invest in Armenia sobre asuntos relacionados con contabilidad 5. Presentar los Estados Financieros a los órganos de gobierno de la entidad: Dirección Ejecutiva, Junta Directiva y Asamblea General. 6. Realizar la causación y asiento contable generando el desprendible de nómina, enviando el respectivo correo electrónico a la Directora con copia a contabilidad. 7. Realizar la causación de la factura presentada por proveedores y contratistas, imprimirla y radicarla en tesorería. 8. Presentación contable y presupuestal de los convenios administrativos con otras entidades. 9. Realizar las gestiones necesarias ante las entidades bancarias con el fin de evaluar las tasas de rendimiento, y notificar a la Directora Ejecutiva para la toma de decisiones.

**4.2.2. EN ASUNTOS PRESUPUESTALES** 10. Elaborar mensualmente el informe de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del contratante Invest in Armenia. 11. Atender las consultas del contratante Invest in Armenia sobre asuntos relacionados con presupuesto.

12. Proyectar y revisar las verificaciones presupuestales a ser suscritas por la Directora Ejecutiva y Contador.

**4.2.3. EN ASUNTOS DE IMPUESTOS** 13. Preparar las declaraciones de impuestos del contratante Invest in Armenia y presentarlas a la Directora Ejecutiva y la Revisoría Fiscal para su revisión y firma. 14. Atender las consultas del contratante Invest in Armenia sobre asuntos relacionados con impuestos.

**4.2.4. EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** 15. Presentar la información financiera requerida por las entidades de inspección de vigilancia y control, en las condiciones y la oportunidad que se requiera. 16. Velar por la integridad y conservación de la información y documentos que por razón al vínculo contractual lleve bajo su custodia. 17. Presentar informes parciales sobre la ejecución del objeto contractual. 18. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con la normatividad aplicable. 19. Apoyar a la Directora en el Manejo, gestión y legalización del fondo fijo de caja menor. 20. Apoyar a la Directora en la consecución de los soportes para legalizar los gastos realizados por caja menor. 21. Elaborar la relación de reembolso de caja menor el cual debe contener los datos señalados en el manual de procedimiento de fondo fijo de caja menor y presentarla ante los funcionarios correspondientes de la revisión y pago y en general cumplir con todo lo señalado en el manual de procedimiento de fondo fijo de caja menor. 22. Responder todos los derechos de petición, oficios, circulares y demás información solicitada por ciudadanos o entidades que requieran información contable, presupuestal, de impuestos o administrativa. 23. Servir de enlace entre la Revisoría fiscal, Tesorería de la Cámara de Comercio, asesor Jurídico y Dirección ejecutiva garantizando así que los procesos transversales a todas las áreas se lleven a un feliz término. 24. Expedir certificados del Plan anual de adquisiciones. 25. Garantizar la actualización constante del plan anual de adquisiciones y proceder a su carga en el Secop II. 26. Digitalizar todo lo relacionado, expuesto y presentado en su intervención en las actas de Junta Directiva. 27. Realizar todos los procedimientos requeridos para apoyar a la Directora en la gestión y legalización de las actividades requeridas para cumplir con el Manual de políticas de gastos de viaje. 28. Realizar e implementar las recomendaciones necesarias para mejora las prácticas de los asuntos contables, financieros y administrativos de acuerdo con lo que acuerde con la Directora Ejecutiva. 29. Presentar los recursos, requerimientos ante las entidades o autoridades correspondientes sobre asuntos contables, financieros o administrativos de la Corporación. 30. Las demás que requiera el giro ordinario de las actividades de la Corporación y la Directora Ejecutiva en cuanto a temas administrativos, contables y financieros. 31. Elaborar los documentos electrónicos ante la Dian que deba emitir la Corporación.

**4.3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Estar afiliado(a) y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1993, el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1995, el Decreto Nacional 0723 del año 2012, el Decreto Nacional 1273 del año 2018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2019. b) Presentar al



Supervisor(a) del contrato, un informe tanto mensual como al finalizar el contrato con la respectiva descripción de las actividades y obligaciones desarrolladas y adjuntarle las respectivas evidencias (físicas o digitales) durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato. El informe deberá ser presentado tanto físicamente en las instalaciones del contratante Invest in Armenia o al correo institucional. c) Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte, o maneje en razón a su obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2012.

**CLÁUSULA QUINTA. GARANTIAS:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 3 literal c del manual de contratación y como quiera que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales el cual su valor se cancelará mediante pagos parciales mensuales vencidos, NO se exigirá al contratista la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual y cumplimiento de sus obligaciones. Además, se considera suficiente pactar en el contrato que se suscriba pactar multas y cláusula penal, como mecanismos para reclamación en caso de incumplimiento por parte del contratista.

**CLÁUSULA SEXTA SUPERVISIÓN:** La supervisión de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: Diana Marcela Caicedo Flórez, Directora Ejecutiva de la Corporación o quien haga a sus veces, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Manual de contratación de la Corporación.

**CLÁUSULA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **A)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato se podrá terminar anticipadamente por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual se deberá suscribir entre las partes la correspondiente acta de terminación y proceder a la liquidación del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y NO GENERACION DE PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, como tampoco genera prestaciones sociales a favor del contratista, en especial atendiendo que el mismo se celebra por un término estrictamente indispensable, y que el contratista cuenta con autonomía e independencia administrativa, financiera y de toda índole para cumplir con las actividades u obligaciones a su cargo. No obstante, la Entidad coordinará la ejecución de las mismas a través del Supervisor designado.

**CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN:** En el presente caso el contrato no se pacta liquidación, ello de conformidad con lo señalado en el artículo 46 y 47 manual de contratación según el



cual solo será obligatorio para la Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia liquidar todos los contratos en los que se pacte tal obligación.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad de **EL CONTRATANTE**, a la cual tenga acceso o conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la entidad contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCION Y NOTIFICACIONES DE LAS PARTES:** **A) Domicilio contractual:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato se fija como domicilio contractual el Municipio de Armenia, Quindío. **B) Lugar de ejecución:** Carrera 14 No 23-15/piso 4. Ed. Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío Instalaciones de la Cámara de Comercio oficina Corporación Agencia De Promoción De Inversión Del Quindío Y Armenia. **C) Notificaciones al contratante:** Dirección: Carrera 14 No 23-15/piso 4. Ed. Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío Teléfono Fijo: (6) 741-2300. Correo Electrónico Institucional: [info@investinarmenia.org](mailto:info@investinarmenia.org) - [diana.caicedo@investinarmenia.org](mailto:diana.caicedo@investinarmenia.org) **D) Notificaciones del contratista:** Barrio Villa Alejandra Manzana 7 Casa 5, correo electrónico: [lady.426@hotmail.com](mailto:lady.426@hotmail.com) celular: 3145087138. El contratista, se obliga a informar por escrito al Contratante cualquier cambio de dirección o lugar de notificaciones, así como sus teléfonos y correo electrónico.

En constancia se firma en Armenia, Quindío, el día octavo (8) del mes de enero de 2025.

**DIANA MARCELA CAICEDO FLOREZ.**  
Directora Ejecutiva  
Corporación Agencia de Promoción de  
Inversión del Quindío y Armenia

**LEYDY JOHANNA RODRIGUEZ BUENDÍA.**  
Contratista

Proyectó/Elaboró: Laura J. Ramírez González – Asesora Jurídica - contratista